ACTUAL DENOMINACIÓN	PROPUESTA DEFINITIVA
Calle Almirante Bonifaz	Calle Almirante Ramón de Bonifaz
Parque de la Atalaya	Parque Brigadier Diego del Barco
Travesía Espíritu Santo	Calle del Tinaco
Parque Elorza Aristorena	Parque de los Pescadores
Plaza 18 de Julio	Plaza Virgen del Carmelo
Calle Santa Mª de la Cabeza	Calle Angel Gutiérrez Unzúe
Calle Alcazar de Toledo	Calle Alfonso Ruiz Martínez
Calle Cuartel de Simancas	Calle Maximino Basoa Ojeda
Avda. de la Victoria (hasta Carlos V)	Avenida de Cantabria
Avda. de la Victoria (desde Carlos V)	Avenida de la Libertad
Avda. José Antonio	Avenida de España
Calle Carrero Blanco	Calle Víctimas del Terrorismo
Calle del Puerto	Calle Navegante Martín de Islares
Calle Crucero Baleares	Calle Pintor Santiago Montes
Travesía Doctor Velasco	Calle escultor José Grajera
Desde Autovía hasta Plaza Santa Ana	Calle Arquitecto Joaquín Rucoba
Travesía José Antonio	Calle del Corregimiento de Laredo
Travesía Santa Catalina	Calle Pintor Francisco Velasco
Alameda José Antonio	Alameda Manuel Llano

Lo que se hace público a los efectos establecidos en el artículo 3º de la Ordenanza Municipal reguladora de la Identificación y Rotulación de los Inmuebles y de las Vías Públicas Municipales.

Laredo, 2 de marzo de 2009.–El alcalde accidental, Alejandro Liz Cacho.

09/3338

AYUNTAMIENTO DE MIENGO

Notificación de incoación de oficio de expediente de baja en el Padrón Municipal de Habitantes.

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la providencia dictada por esta Alcaldía en fecha 11 de diciembre de 2008, a la persona que a continuación se indica, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Miengo y en el BOC la citada providencia que a continuación se transcribe:

"PROVIDENCIA

De conformidad con lo establecido en la resolución conjunta de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del director general de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos, sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal, de 9 de abril de 1997, sirva la presente para poner en conocimiento de doña Susana Nocetz, con pasaporte número 00344863-R, que habiendo tenido conocimiento este Ayuntamiento de que la misma no reside en el domicilio en el que figura inscrita, urbanización La Caleta III, portal 8 bajo B de Mogro, y en base a lo establecido en el artículo 72 del Real Decreto 1.690/1986 de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales (en su redacción dada por el Real Decreto 2.612/1996, de 20 de diciembre), se le comunica que se ha procedido a incoar de oficio expediente para proceder a darle de baja en el padrón de este municipio, por no cumplir los requisitos establecidos en el artículo 54 del mencionado Reglamento.

No obstante se le concede un plazo de quince días contados a partir del recibo de la presente notificación o de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, en caso de que ésta resultase infructuosa, para que manifieste si está o no de acuerdo con la baja en el domicilio citado, debiendo presentar en el Registro de este Ayuntamiento las alegaciones necesarias o justificaciones que estime oportunas, que acrediten que vive en este municipio en el domicilio mencionado, o bien para que indique el domicilio en el que reside habitualmente.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones".

Lo que le comunico a los efectos oportunos.

Miengo, 2 de marzo de 2009.–El alcalde (ilegible).

09/3248

AYUNTAMIENTO DE MIENGO

Notificación de incoación de oficio de expediente de baja en el Padrón Municipal de Habitantes.

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la providencia dictada por esta Alcaldía en fecha 11 de diciembre de 2008, a la persona que a continuación se indica, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Miengo y en el BOC la citada providencia que a continuación se transcribe:

"PROVIDENCIA

De conformidad con lo establecido en la resolución conjunta de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del director general de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos, sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal, de 9 de abril de 1997, sirva la presente para poner en conocimiento de don José María Caruso, con pasaporte número 02535142-J, que habiendo tenido conocimiento este Ayuntamiento de que el mismo no reside en el domicilio en el que figura inscrito, urbanización La Caleta III, portal 8 bajo B de Mogro, y en base a lo establecido en el artículo 72 del Real Decreto 1.690/1986 de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales (en su redacción dada por el Real Decreto 2.612/1996, de 20 de diciembre), se le comunica que se ha procedido a incoar de oficio expediente para proceder a darle de baja en el padrón de este municipio, por no cumplir los requisitos establecidos en el artículo 54 del mencionado Reglamento.

No obstante se le concede un plazo de quince días contados a partir del recibo de la presente notificación o de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, en caso de que ésta resultase infructuosa, para que manifieste si está o no de acuerdo con la baja en el domicilio citado, debiendo presentar en el Registro de este Ayuntamiento las alegaciones necesarias o justificaciones que estime oportunas, que acrediten que vive en este municipio en el domicilio mencionado, o bien para que indique el domicilio en el que reside habitualmente.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones".

Lo que le comunico a los efectos oportunos.

Miengo, 2 de marzo de 2009.–El alcalde (ilegible).

09/3249

AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

Información pública de solicitud de licencia de actividad de hotel de cuatro estrellas.

Por doña Josefa Gómez Zubia, con DNI 13872156-M y domicilio a efectos de notificaciones en Queveda número 49, de Santillana del Mar, se solicita licencia municipal para el ejercicio de actividad de Hotel de Cuatro Estrellas, en la Unidad de Actuación Q1A4, sita en Queveda.

Lo que en cumplimiento de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, y de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de